Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ACCION DE TUTELA
RADICADO: 76001-23-33-000-2025-00048-00
ACCIONANTE: WILBER RENTERIA MANYOMA Y OTROS
ACCIONADO: JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
VINCULADOS: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS

MYRIAM STELLA MARTINEZ SUANCHA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.732.043, en mi calidad de representante legal de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, tal como consta en el certificado anexo, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con las facultades de responder la acción de tutela, interponer recursos, sustituir y reasumir este poder y en general representar a la precitada compañía en la acción constitucional de la referencia.

El apoderado queda facultado para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el éxito del mandato a su cargo, etc.

El presente poder se confiere en virtud del artículo 5° de la ley 2213 de 2022 por lo que se procede a enviar desde la cuenta de notificaciones inscrita en el certificado de cámara de comercio y se manifiesta que nuestro apoderado cuenta con la dirección de correo electrónico: notificaciones@gha.com.co.

El Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** recibirá notificaciones en la dirección electrónica notificaciones@gha.com.co y podrá ser contactado al celular 3178543795.

Cordialmente,

MYRIAM STELLA MARTINEZ SUANCHA
C.C. No. 51.732.043 de Bogotá

Cordialmente,

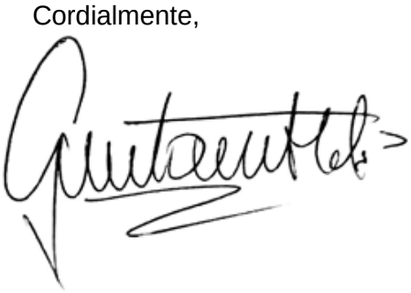

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.
T.P. No. 39.116 del C. S. J.